

RESUMEN NO TÉCNICO

AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO

SITUACION:

POL. 21 PARAJE "CUCHILLEROS"

LOCALIDAD:

FREGENAL DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

PROMOTOR:

JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ DOMÍNGUEZ



924 55 04 62 - 659 77 61 55

Avda. Antonio Chacón nº 13-A
06300 Zafra

RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO

El Proyecto de ampliación de Explotación Porcina de Cebo promovido por D. José Francisco López Domínguez, provisto de D.N.I. nº 44779972F y domicilio a efectos de notificación en C/ Hernán Cortés nº 67 de la localidad de Valencia del Ventoso (Badajoz), contempla la ampliación de una Explotación Porcina Extensiva de Cebo para una capacidad de 540 cerdos de cebo.

Las Parcelas donde se proyecta la ampliación de la Explotación Porcina de Cebo, objeto del presente trabajo, están situadas en el Paraje conocido como "Cuchilleros", del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Se accede a la finca objeto del trabajo a través de la Carretera BA-160 de Zafra a Bodonal de la Sierra, encontrándonos en el p.k. 22,500 a la derecha, a la salida de Valencia del Ventoso, el acceso a la finca.

REFERENCIAS CATASTRALES

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE
06 - Badajoz	050 – Fregenal de la Sierra	21	19	Cuchilleros
REFERENCIA CATASTRAL		06050A021000190000JQ		
SUPERFICIE		50 ha. 11 a. 74 ca.	501.174 m ²	

El resto de parcelas que componen la finca son las siguientes:

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE
06 - Badajoz	050 – Fregenal de la Sierra	21	3	Cuchilleros
			21	
			25	
			26	
SUPERFICIE TOTAL FINCA		147 ha. 04 a. 63 ca.	1.470.463 m ²	

COORDENADAS UTM:

Las coordenadas UTM de la finca, tomadas en el emplazamiento previsto para las instalaciones son las siguientes:

PARCELA	COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	X	Y	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
Parcela 19	720.572,90 m	4.235.495,98 m	38° 14' 25,56"	6° 28' 46,72"

TIPO DE ACTIVIDAD y CAPACIDAD PRODUCTIVA

El proyecto consistirá en llevar a cabo la ampliación de la capacidad de una Explotación Porcina de Cebo en régimen extensivo, hasta llegar a una capacidad productiva total de alojamiento para 540 cerdos de cebo.

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En particular dentro de la categoría 1.2 del Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”.

Con este censo de animales, la explotación estará englobada en el **Grupo II** según el Decreto 200/2016, de 14 de diciembre (DOE nº 241 de 19 de diciembre), por el que se modifica el Decreto 158/1999 de 14 de Septiembre por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el Real Decreto 324/2000 de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, la explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

CLASIFICACIÓN EXPLOTACIÓN PORCINA	
Orientación Zootécnica	Cebadero
Capacidad	Industrial Grupo II
Régimen Explotación	Extensiva

La Explotación Porcina de Cebo proyectada, estará formada por las siguientes construcciones y superficies:

CONSTRUCCIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	SUP. (m ²)	USO	SITUACIÓN
Nave 1	10,00	6,00	60,00 m ²	Cebo	Existente
Nave 2	40,00	12,00	480,00 m ²	Cebo	Proyectada
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL			540,00 m ²		
SUPERFICIE CONSTRUIDA			569,21 m ²		

Además de estas naves se construirán las siguientes instalaciones:

- ✓ Fosa de Purines.
- ✓ Pozo de sondeo de abastecimiento de agua.
- ✓ Depósito de agua.
- ✓ Tolvas de Pienso.
- ✓ Vado de desinfección a la entrada

El Plan de Manejo de los animales propuesto mantendrá a estos en el interior de las Naves y Cercas de manejo:

Los animales, explotados en régimen extensivo aprovecharán los recursos naturales de las cercas de la explotación mediante un manejo racional de las mismas, practicando rotaciones.

En las épocas en las que los recursos naturales de la finca no sean suficientes, los animales serán suplementados con pienso.

De manera general los animales (ibéricos al 50 o al 75 %) entrarán en la finca siendo marranos (con 3-4 @ de peso) y se ubicarán en las distintas cercas de la finca con el fin de que aprovechen los recursos naturales de la misma, fundamentalmente hierba y bellota. La finca en cuestión tiene una adecuada densidad de arboleda de encinas, siendo estupenda para la "montanera".

Además de las Naves de secuestro descritas, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructura:

- Dos fosas de purines con una capacidad total de almacenamiento de 12,00 m³ y 100,00 m³ cada una, según las prescripciones técnicas que se han recogido en el Proyecto Básico.
- Un estercolero de unas dimensiones de 10,00 x 5,00 x 1,00 metros, lo que nos da una capacidad de almacenamiento de 50,00 m³.
- Lazareto: Nave independiente para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Dispondrá de un sistema de recogida de purines y aguas de limpieza conectado a una de las fosas de purines.
- Muelle de carga y descarga: adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior del recinto destinado a las instalaciones.
- Vado de desinfección de vehículos: construido en hormigón armado en la zona de entrada de la finca; con dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.